

RESOLUCIÓN DECANAL N°067-2022-DFIEE.- Bellavista, 1 de agosto de 2022 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el **Proveído N°1305-VIRTUAL-2022-DFIEE** del señor Decano de la FIEE, en el indica que se emita la Resolución Decanal correspondiente, designando al **Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA** la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 1 de agosto de 2022 y por el periodo de Ley.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **Art. 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: “...La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano...(sic)”;

De conformidad con el **Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa**, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°097-2021-DFIEE** de fecha 28 de diciembre de 2021, se resuelve: “1. **DESIGNAR**, al docente ordinario en la Categoría Asociado a Tiempo Completo **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 2 de enero de 2022 y por el periodo que duren sus funciones; 2. **AGRADECER**, al docente ordinario en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva **Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 2 de noviembre de 2021 al 1 de enero de 2022...(sic)”.

Que, con **Proveído N°1305-VIRTUAL-2022-DFIEE** del señor Decano de la FIEE, en el indica que se emita la Resolución Decanal correspondiente, designando al **Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA** la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 1 de agosto de 2022 y por el periodo de Ley.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

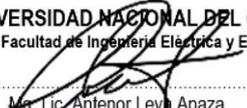
RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al docente ordinario en la Categoría Auxiliar a Tiempo Parcial **Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 1 de agosto de 2022 y por el periodo que duren sus funciones.
2. **AGRADECER**, al docente ordinario en la Categoría Asociado a Tiempo Completo **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 2 de enero al 31 de julio de 2022.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Académicas respectivas e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

CITD/ALA/CCA

RD0672022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Lic. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
Y ELECTRONICA

Dr. CIRQUIALO TERÁN DJANERAS
Decano